RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0230

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 25 de 2014)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 1 del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Curadora Urbana No. 1 de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0172 del 02 de Julio de 2014, autorizó a la señora MERLY YEIN PAMPLONA RUIZ, para adelantar la demolición de la edificación existente y la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y un área total a construir de 347.00 m², equivalente a un índice de ocupación del 84.75%, en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 18 No. 95-74 de barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-118434 y ficha catastral 01-10-0169-0008-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por la Arquitecta MARIELA CASTILLA ALDANA con Matrícula Profesional No. 25700-36524.

Que la señora MERLY YEIN PAMPLONA RUIZ con C.C. 28.589.059, radicó bajo el No. 7300-1-14-0248 del 10 de Julio de 2014, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 347.00 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1085 de fecha 21 de Julio de 2014, entregada el día 23 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 19 de Agosto de 2014, dentro de las cuales la solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 18 No. 95-76 (casa 1) y Carrera 18 No. 95-74 (casa 2).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por la señora **MERLY YEIN PAMPLONA RUIZ** con C.C. 28.589.059, la cual está destinada a vivienda bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 18 No. 95-76 (casa 1) y Carrera 18 No. 95-74 (casa 2)** del barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-118434 y ficha catastral 01-10-0169-0008-000**, y un área total de construcción de 347.00 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Común Esencial Libre De Uso Exclusivo	Área Común Esencial Libre	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
Área Total Lote de Terreno						200.00
PRIMER PISO						
Casa 1	75.52				75.52	
Casa 2	75.48				75.48	
Patio 1 Casa 1			6.25			
Patio 2 Casa 1			9.00			
Patio 1 Casa 2			6.25			
Patio 2 Casa 2			9.00			
Muros y columnas		18.50			18.50	
TOTAL PRIMER PISO	**151.00**	**18.50**	**30.50**		**169.50**	
SEGUNDO PISO						
Casa 1	79.07				79.07	
Casa 2	79.03				79.03	
Muros y columnas		19.40			19.40	
TOTAL SEGUNDO PISO	**158.10**	**19.40**			**177.50**	
TOTAL PRIMER Y SEGUNDO PISO	**309.10**	**37.90**	**30.50**		**347.00**	

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 1 y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días ~~del mes de~~ Agosto de 2014.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

En la fecha 26 AGO. 2014 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-14-0230
(Agosto 25 de 2014)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El notificado

Merly Yein Pamplona Ruiz
MERLY YEIN PAMPLONA RUIZ
C.C. 28.589.059
Hora 10:00 a m

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No.1 DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 26 AGO. 2014 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 26 AGO. 2014

FIRMA: _____